



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2024-A/MDP

Pilcomayo 26 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Informe N° 129-2024-GPP-MDP/JEPR, de fecha 25 de marzo del 2024, el Informe N° 0228-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 25 de marzo del 2024, el Informe Legal N° 22-2024-OAJ-MDP, de fecha 25 de marzo del 2024, el Informe N° 0228-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 26 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo 2°, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes ordenanzas. (...) "asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario, asimismo, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024, y mediante Ley N° 31954, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo con el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, lo que son aprobados mediante Ley", asimismo, el numeral 1 del artículo citado, señala que "Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley anual de presupuestos del sector público (...);

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado, constituye, Saldos de Balance y se registran financieramente cuando se determine su cuantía, los cuales se incorporan al Presupuesto Institucional mediante Resolución aprobada por el Titular de la Entidad; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO
Gestión 2023-2026

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03 "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas" aprobada por Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que: "El saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados – gastos devengados;

Que, el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba el anexo 1 – Clasificador de Ingresos para cada año fiscal 2023, donde señala que los Saldos de Balance son: "Los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, las cuales financiaran gastos en el Ejercicio vigente. Está constituido por la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Incluye también las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados;

Que, mediante el Informe N° 129-2024-GPP-JEPR, de fecha 25 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite Saldos de Balance año 2023 del Rubro 07 (FONCOMUN) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo, para la atención de diferentes gastos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que mediante el Informe N° 0228-2024/GM7MDP/RBN, de fecha 25 marzo del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal Solicita Opinión Legal de Saldos de Balance 2023, para atención de diferentes gastos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo,

Que, mediante el Informe Legal N° 22-2024-OAJ-MP, de fecha 25 de marzo del 2024, el Abog. Roberto Arbieta Dávila Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, mismo que concluye: "En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente soy de la opinión que es procedente la aprobación vía acto resolutivo de los saldos de balance del año 2023 para su ejecución en el año 2024 para la atención de diferentes gastos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, la misma que cuenta con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000150 por el monto de S/. 40,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia que se encuentra vigente";

Que, asimismo se tiene el Informe N° 0228-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal misma que solicita la Aprobación Vía Acto Resolutivo del Saldo de Balance 2023 del Rubro 07 (FONCOMUN), para atención de diferentes gastos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo,

Que, finalmente respecto a la aprobación mediante acto resolutivo de los saldos del balance del año 2023 del rubro 7 (Foncomun), de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, el mismo esta basado en la Ley de Equilibrio Financiamiento del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO
Gestión 2023-2026

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación del saldo de Balance del ejercicio fiscal 2023, del rubro 7 (Foncomún) de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, para su ejecución en el presente ejercicio presupuestal 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; conforme el siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
1.9.1 1.1 1 TOTAL DE PLIEGO	: S/. 40,000.00
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001177 SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
FINALIDAD	: 0038627 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TOTALDE PLIEGO	: S/. 40,000.00
PRESUPUESTO DE INGRESO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CLASIFICADOR	: 1.9.11.11 S/. 40,000.00
TOTAL DE PLIEGO	: S/. 40,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a través de la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo